

Perfil del Juez argentino



Martes 8 de abril de 2003, de 15 a 20.
Salón Manuel Belgrano del Senado de la Nación
H. Yrigoyen 1708, Piso 4

Jornada de Reflexión sobre el Perfil de Juez

Independencia, valores éticos e idoneidades. Los nuevos roles para la sociedad actual.

PANELES

15.30 a 17.30 : "Los nuevos roles y funciones del juez en la sociedad actual"

18 a 20 : "Atributos y condiciones indispensables para garantizar la independencia, los valores éticos y la idoneidad"

Organiza
COMISIÓN SOBRE
PERFIL DE JUEZ DE LA
MESA PERMANENTE
DE JUSTICIA
DEL DIÁLOGO ARGENTINO
*Ministerio de Justicia,
Seguridad,
y Derechos Humanos
de la Nación.*

Dr. Enrique S. Petracchi,
Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Rodolfo Vigo,
Miembro del Supremo Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Fe
Dra. Nilda C. Garré,
Diputada Nacional
Dr. Jorge Casanovas,
Diputado Nacional
Dr. Horacio Lynch,
Miembro del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre
la Administración de Justicia (FORES)
Dr. Hugo Germano,
Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
Dr. Miguel Caminos,
Presidente de la Asociación Magistrados y Funcionarios de la Justicia
Dr. Edgardo Albrieu,
Miembro de la Federación Argentina de la Magistratura

www.reformajudicial.jus.gov.ar

Indice

	Página
Programa de la Jornada	3
Integrantes de la Comisión	
DOCUMENTO PRELIMINAR DE TRABAJO ELABORADO POR LA COMISIÓN PERFIL DE JUEZ	4
Antecedentes e historia del Programa integral de Reforma Judicial	11
Repercusión periodística	12

Jornada de Reflexión sobre el Perfil del Juez

PROGRAMA

15.00: Recepción

15.30-17.30: “ROLES Y FUNCIONES DEL JUEZ EN LA SOCIEDAD ACTUAL”

Panel de Expositores

- Dr. Alberto BALLADINI, Presidente de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas
- Dr. Jorge VANOSI, ex Ministro de Justicia de la Nación
- Dr. Daniel LEFLER, designado por el Colegio Público de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.
- Dr. Walberto Lucas SOSA, Prof. Tit. Cat. Dcho. Internacional Privado, Universidad Nacional de la Plata
- Dr. Carlos Cárcova, ex Miembro del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.

Mesa de Comentarios al Panel:

- Sra. Patricia VACA NARVAJA, Consumidores Argentinos.
- Dr. Mario REJTMAN FARRA, Vicepresidente de Poder Ciudadano
- Dr. Jorge CERMESONI, Defensor Adjunto del Pueblo de la Nación, designado por el Dr. Mondino para integrar la Mesa.
- Dr. Andrés NÁPOLI, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, sugerido por su Pte. Dr. D. Sabsay.

17.30-18.00: Receso

18.00-20.00: “ ATRIBUTOS Y CONDICIONES INDISPENSABLES PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA, LOS VALORES ETICOS Y LA IDEONEIDAD”

Panel de Expositores:

- Dr. Luis María CABRAL, *Juez del Tribunal Oral Penal, designado por la Asociación Magistrados y Funcionarios de la Justicia*
- Dr. Joaquín DA ROCHA, *integrante del Consejo de la Magistratura.*
- Dra. Marcela RODRÍGUEZ, *Diputada Nacional.*
- Dr. Felipe FUCITO, *especialista vinculado a la selección y capacitación de magistrados.*
- Dr. Angel BRUNO, *propuesto por la Federación de Abogados de la Capital.*

Mesa de Comentarios al Panel:

- Dr. Víctor ABRAMOVICH, Director Ejecutivo del CELS.
- Dr. Manuel GARRIDO, Titular de la Oficina Anticorrupción.
- Dr. Santiago TERUEL, propuesto por el Dr. Nicolás Becerra, Min. Público Fiscal
- Dr. Enrique DEL CARRIL, en representación de FORES

20.00: Cierre de la Jornada.

INTEGRANTES

COMISION PERFIL DE JUEZ - MESA PERMANENTE DE REFORMA JUDICIAL - MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Dr. Enrique S. PETRACCHI	Ministro de la Corte Suprema de Justicia de la Nación
Dr. Rodolfo VIGO	Miembro del Supremo Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Fe
Dra. Nilda C. GARRÉ	Diputada Nacional
Dr. Jorge CASANOVAS	Diputado Nacional
Dr. Horacio LYNCH	Fundador y ex Presidente (1976 – 1996) del Comité Ejecutivo del Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES)
Dr. Hugo GERMANO	Presidente del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
Dr. Miguel CAMINOS	Presidente de la Asociación Magistrados y Funcionarios de la Justicia
Dr. Edgardo ALBRIEU	Presidente de la Federación Argentina de la Magistratura.

Documento Preliminar de trabajo elaborado por la Comisión Perfil de Juez dependiente de la Mesa de Reforma Judicial del Ministerio de Justicia de la Nación

1. Integrantes de la Comisión

Dr. Enrique S. Petracchi, Dr. Rodolfo L. Vigo, Dra. Nilda Garré, Dr. Jorge Casanovas, Dr. Horacio Lynch, Dr. Hugo Germano; Dr. Miguel Caminos y Dr. Edgardo Albrieu .

2. Objeto de la Comisión

Sin perjuicio de que no resulta fácil deslindar y evitar temas conexos con el objeto a considerar, éste en un sentido estricto tiene que ver con delinear exigencias o idoneidades que se pretende de los jueces para este tiempo y para nuestra sociedad. Pero a los fines de evitar caer en un discurso excesivamente teórico e inconducente se ha procurado avanzar en señalar algunos mecanismos o modos que puedan permitir verificar la existencia (en los jueces a designar) o la conservación (en los jueces que están ya en funciones) de aquellas exigencias o idoneidades que se pretenden de los jueces.

3. Importancia prioritaria de estas definiciones

Resulta obvio insistir en la necesidad de acordar estas definiciones sobre el "perfil de juez" para luego poder avanzar en otras definiciones. Sin embargo, es frecuente comprobar la alteración de esa elemental lógica, y así, por ejemplo, se determinan planes de capacitación judicial o procedimientos de selección o escalas remuneratorias o funciones de los secretarios judiciales sin haber precisado qué juez se pretende. Es elemental que lo primero resulta el fin que se pretende y luego los medios conducentes a él.

4. Las definiciones y la realidad judicial

Es importante subrayar que atento al objeto de la Comisión, sus definiciones inexorablemente resultan modélicas pues postulan un "deber ser", o el "mejor" juez posible. Sin embargo al respecto debemos hacer dos advertencias: 1) si bien no hemos distinguido a la hora de referirnos a las distintas exigencias aquellas que resultan imprescindibles o forzosas de las que son simplemente deseables o convenientes, ello está sobreentendido; pues no es lo mismo el requisito de "independencia" que el requisito de "comportamiento respetuoso"; y 2) que la distancia o contraste entre la realidad y los modelos puede ser muy pronunciada, por lo que no hay que perder de vista que éstos tienen una función orientativa de la realidad y además posibilita poner límites de tolerancia a dicha realidad, de tal modo que se puede admitir que el candidato carezca de la plenitud de una exigencia pero puede resultar inadmisibles que carezca totalmente de una cierta exigencia.

5. Carácter no definitivo del presente documento

Además de que necesariamente muchas de las definiciones de la Comisión transitan por lugares comunes u obvios, también corresponde advertir que este Documento no tiene

carácter definitivo ni tampoco exhaustivo. En efecto, la Comisión pretende otorgarle un carácter provisorio, que queda abierto a nuevas lecturas y al enriquecimiento de otros. Por otro lado, también está consciente la Comisión que existe muchos otros que aparecen vinculados a su objeto y que sería conveniente considerarlos, de ahí que se auspicie mantener éste ámbito de dialogo como para poder avanzar en otras problemáticas importantes que tienen que ver con "el juez que pretendemos".

6. Definiciones que recurren más a adjetivos que a argumentos

Valiéndonos de documentos cuyo objeto es similar al de esta Comisión, finalmente hemos escogido la vía de definiciones breves o reducidas a un adjetivo, y en consecuencia, hemos evitado la argumentación o explicación pertinente.. No se trata de suponer que esas explicaciones resulten superfluas o innecesarias, pero abrirnos a las mismas suponía introducirnos en nuevos debates con fuerte carga axiológica, filosófica o ideológica con el riesgo de frustrar el propósito central y mínimo de la Comisión. Por otro lado, la sensación de los miembros era que muchas definiciones resultaban demasiado obvias al menos a los ojos de la ciudadanía, y en consecuencia, no parecía descabellado apostar a la comprensión de esa mirada de la ciudadanía, sin necesidad de discusiones que tienen que ver más con el mundo académico. Por ese camino, se hacía más fácil los consensos, dado que como era obvio no siempre se pensaba igual sobre los distintos temas.

7. Estructura de este documento

Insistamos en que básicamente se parte de distinguir entre los "jueces a designar" de los "jueces en ejercicio", respecto de éstos se estima que el mejor recurso es la sanción de un Código de Ética Judicial, y en cuanto a los primeros se ha trabajado distinguiendo cuatro idoneidades como también el modo de procurar la acreditación de ellas.

8. Perfil o idoneidades exigibles a los jueces a designar

8.1 Idoneidad técnica jurídica

8.1.1 Contenido

La función judicial consiste básicamente en decir prudentemente el derecho en conflictos jurídicos concretos, y en consecuencia, no parece necesario exigir que el juez sea un académico o jurista notable. Es importante subrayar que esa idoneidad no debe ser entendida de manera "juridicista" o sea reducida a lo que es estrictamente el derecho contenido en normas jurídicas, dado que para comprender y operar adecuadamente con el derecho resulta imprescindible advertir sus inescindibles dimensiones culturales, económicas, políticas, etc. Asimismo también debe destacarse que cada vez más para operar y decidir jurídicamente es necesario tener saberes y tecnología (fundamentalmente el campo de las pericias) que desde afuera del derecho se ponen a disposición de los abogados y jueces, sobre todo para acceder al conocimiento más riguroso de los hechos comprendidos en los casos jurídicos. El derecho no resulta un fin en sí mismo sino que es un medio para el mejor vivir ciudadano, de ahí que el juez no pueda prescindir de las consecuencias que se derivan de su decisión más allá del caso que decide.

A la hora de evaluar esta idoneidad técnica-jurídica resulta imprescindible considerar si estamos evaluando un juez para la primera instancia o para la segunda instancia, dado que es evidente que se necesitan capacidades y/o habilidades distintas y es posible que alguien resulte muy idóneo para la baja instancia pero que sin embargo tenga dificultades para

desempeñarse en un tribunal de apelación. Sintéticamente se debe buscar un candidato que sea: justo; atento a la equidad y bien común; con cultura general; y que conozca apropiadamente: Derecho Constitucional, Derechos Humanos, los Principios Generales del Derecho, la materia del tribunal al que aspira, las técnicas de la argumentación, el razonamiento lógico jurídico, el lenguaje oral y escrito y la doctrina y la jurisprudencia aplicable.

8.1.2 Modos de acreditación de esta idoneidad

Atento al marco jurídico vigente para la designación de los jueces cabría exigir cursos de capacitación específica (en Estados Unidos a los jueces recién designados se les brinda Cursos intensivos de tres semanas) obligatorios para los que aspiran a ser jueces o para los jueces que han designados y que aún no han asumido sus funciones. Los exámenes de selección de jueces deben apuntar básicamente a las capacidades de tomar decisiones concretas en casos determinados y no tanto a los conocimientos teóricos que pueden demostrarse. Si bien no puede prescindirse de los currículos de los candidatos, debería evitarse en su valoración que se privilegien exageradamente los aspectos teóricos o científicos, pues que resulta más bien decisivo su comprobación de aquella capacidad resolutoria que caracteriza a la función judicial. A la hora de evaluarse los antecedentes deben considerarse de manera especial y privilegiada aquellas Maestrías de especialización en Magistratura que cuentan con acreditación oficial.

8.2 Idoneidad físico-psicológica:

8.2.1 Contenido

Seguramente nadie negará que para ser juez se requiere de condiciones físicas y psicológicas específicas sin las cuales se torna muy difícil y hasta imposible la exigente prestación del servicio de justicia. Al solo efecto de poner ejemplos muy obvios, pensemos en una personalidad débil para mantener decisiones en tanto se lo somete a presiones o a impacto fuerte en su afectividad o sensibilidad, o pensemos en la cuestión de la edad mínima o máxima aconsejable para que alguien sea juez.

Sintéticamente: se debe procurar que el juez cuente con un buen estado de salud física y psíquica, y que tenga: equilibrio emocional, vocación conciliadora, capacidad para escuchar y razonar.

8.2.2 Modos de acreditación de esta idoneidad

Además de los exámenes y dictámenes profesionales específicos, parece importante también el recurso a entrevistas en donde se intente comprobar el perfil requerible en este terreno físico-psicológico.

8.3 Idoneidad ética

8.3.1 Contenido

No cabe duda que en buena medida la "autoridad" de un juez descansa no tanto en sus conocimientos jurídicos sino en esa idoneidad ética que la sociedad reconoce y exige del que se va a desempeñar como juez. Asimismo se requiere que aquel que vaya a desempeñarse como juez cuente con: una buena reputación por su integridad ; compromiso con la justicia y la dignidad de las personas; carezca de pomposidad y tendencias autoritarias; conozca las normas éticas implícitas en la misión de juzgar ; tenga convicción ética de su rol, capacidad para escuchar y vocación de servicio; sea: honesto, estudioso, imparcial, independiente, responsable, ponderado, ecuánime, íntegro, perseverante, valiente, respetuoso de los otros, puntual, paciente y conciliador al discutirse esta idoneidad surgió un amplio acuerdo acerca de la inconveniencia de autorizar a los jueces el

mantener su afiliación político o permitir que se expresen en esos términos partidarios, pues con el nivel de crisis en la legitimidad del Poder Judicial esa habilitación solo contribuiría a potenciar tal despreimiento.

8.3.2 Modos de acreditación de esta idoneidad

Aún cuando la libertad humana implica la posibilidad permanente del cambio, la identidad ética personal tiene que ver con ese modo en que se asume la vida, y a los fines de reconocer y valorar tal identidad importan las opiniones de los otros, de ahí que aquí resulte aconsejable el recurso a entrevistas y a recabar opiniones de entidades representativas de la ciudadanía y del ámbito profesional.

8.4. Idoneidad gerencial

8.4.1 Contenido

No obstante que la tendencia actual es sustraer de la competencia del juez todo lo que se pueda de los aspectos administrativos o gerenciales generados en el ejercicio de la función, siempre quedará un remanente que tiene que ver con aquellos recursos materiales y humanos que de manera directa están implicados cotidianamente en su labor. Por señalar un ejemplo obvio pensemos en el personal del juzgado y en la necesidad de que el juez cuente con cierta capacidad como para organizar y conducir dicho personal. Los ejemplos de jueces muy competentes en su labor decisional pero sumamente limitados para conducir su personal, son prueba elocuente de que debe prestarse atención a esta idoneidad.

8.4.2 Modos de acreditación de esta idoneidad

Sin perjuicio de que el currículo puede brindar información en torno a esta capacidad, parece conveniente el dictado de cursos específicos obligatorios para aquel que es designado juez. Asimismo las entrevistas pueden dar pistas de hasta donde se cuenta con dicha idoneidad.

9. Perfil de los Jueces ya designados o en ejercicio

Plantear la pregunta por el perfil que se busca, requiere o exige de aquellos que son jueces supone remitirnos de manera directa a la ética judicial, en tanto ésta procura definir las conductas que se requieren para satisfacer lo que sería el "mejor" juez posible para esa sociedad. No basta con las exigencias ya contempladas en el Código Penal sino avanzar en definiciones dentro de aquello posible jurídicamente pero que desde un punto de vista ético no resulta irrelevante, en tanto se opte por una u otra conducta ello repercutirá favorable o desfavorablemente en el Poder Judicial más o menos apreciado y valorado por la confianza ciudadana, de los colegas, de los justiciables, de los auxiliares de la justicia y del derecho mismo. La acreditación del incumplimiento de algunos de esos deberes puede generar el reproche o la sanción que proceda según la gravedad o reiteración de la falta que se trate, aunque siempre buscando el "mejor" juez posible.

Todo ese campo de exigencias, recomendaciones o prohibiciones que son propias de los diversos Códigos de Ética Judicial (Estados Unidos, Costa Rica, Italia, Estatuto Universal del Juez, Estatuto Europeo del Juez, Estatuto Iberoamericano del Juez, Código de Ética judicial de Santa Fe, etc) debe resultar de una amplia discusión y consenso logrado desde adentro del mismo Poder Judicial. Un código de ética judicial simplemente dispuesto como acto de autoridad, contradice lo que busca la ética en tanto ésta promueve un ejercicio adecuado o responsable de la libertad en el campo de lo jurídicamente disponible. Además que sea el propio Poder Judicial el que espontáneamente se autoimpone deberes y exigencias es un mensaje importante que se da a la ciudadanía para recuperar su confianza.

Asimismo, un Código de Ética Judicial es también bifronte en tanto además de establecer deberes, éstos se constituyen también en derechos que puede ser reclamados por los mismos jueces. Por ejemplo si le exigimos al juez independencia, está implícito que aquel puede reclamar que se le brinden los medios y la protección necesaria como para poder ser efectivamente independiente.

Un Código de Ética resulta - como arriba ya se ha dicho - en un elemento clarificador importante de la genérica e imprecisa causal constitucional de destitución por "mal desempeño".

Un listado de principios propios o que concentran a la ética judicial (al definirse su contenido seguramente podrán incluirse muchas de las inquietudes consideradas y aportadas por los miembros de la Comisión):

1. Independencia
2. Imparcialidad
3. Capacitación permanente
4. Decoro
5. Secreto profesional
6. Honestidad
7. Transparencia funcional
8. Fortaleza
9. Diligencia
10. Trato respetuoso a los demás
11. Compromiso institucional
12. Conciencia institucional
13. Prudencia
14. Austeridad republicana

10. Propuesta del Dr. Lynch de temas que deberían ser considerados: ¿Jueces de carrera o jueces ex abogados o una combinación?; ¿Es apropiada la actual política salarial del Poder Judicial?; ¿La Escuela Judicial y Cursos de Capacitación?; y ¿Es apropiada la política actual del Poder Judicial en materia de incorporación de nuevos empleados?

Antecedentes e historia del PROGRAMA INTEGRAL DE REFORMA JUDICIAL

Ministerio de Justicia de la Nación

La Reforma Judicial en Argentina empieza a ser conocida como tal básicamente a partir de las jornadas realizadas a finales de la década del '70 por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia ([FORES](#)) en la Ciudad de Mar del Plata con la participación de magistrados de todas las instancias y abogados. Los trabajos llevados a cabo por esta institución y por sus autoridades, los Dres. Horacio Lynch y Enrique Del Carril, así como también como otros previos, escritos por el Dr. Julio César Cueto Rúa y el Dr. Carlos Garber. Desde este Ministerio, el Dr. Rafael Bielsa, autor también de varias publicaciones sobre el tema, tuvo a su cargo la coordinación de un estudio realizado con una donación del Banco Mundial, denominado "La Justicia Argentina" en 1994.

Como antecedentes específicos de este Programa, podemos mencionar al equipo de expertos interdisciplinarios que durante el último cuatrimestre de 1998 participaron en la elaboración del [Plan Nacional de Reforma Judicial](#) y luego en el estudio denominado: Análisis de las propuestas de Reforma del Sistema de Justicia y la reunión del Consenso para la Reforma Judicial realizada en abril de 1999 en la ciudad de Mar del Plata en la que participaron numerosos actores del sistema judicial, político, organizaciones no gubernamentales y expertos (PROJUS - Ministerio de Justicia/Banco Mundial). Asimismo las actividades desarrolladas en el marco del Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema de Justicia (Ministerio de Justicia/BID), especialmente aquellas realizadas con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas (JUFEJUS).

El Programa Integral de Reforma Judicial fue creado el día Lunes 3 de Julio del año 2000 mediante el dictado de la Resolución N° 177/00 de la Secretaría de Justicia y Asuntos Legislativos. Dicho documento establece que Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha fijado los lineamientos básicos de reforma integral del sistema de justicia, para su discusión y la generación del consenso necesario, para contribuir al fortalecimiento y mejoramiento del poder judicial.

En este contexto la recolección, procesamiento y análisis de información, la investigación y el diseño de la política judicial, se convierten en actividades indispensables. Es necesario entonces poder contar con estudios que permitan anticiparnos al aumento de la litigiosidad y evaluar la carga de trabajo esperada por tipo de proceso y materia, para enfrentarla adecuadamente. Del mismo modo, resulta indispensable para avanzar en la formulación de reformas estructurales de la organización, contar con información detallada respecto de los tipos de proceso, de las demoras iniciales, del tipo y cantidad de resoluciones producidas, del flujo de trabajo, y de la satisfacción de los usuarios y de los agentes, entre tantos otros datos.

La sistematización de la información producida por la misma justicia, y por otras fuentes, debe servir de soporte para la elaboración de las pautas de política judicial que den solución a los problemas de la justicia a nivel nacional.

Para poder analizar eficazmente las mencionadas actividades, se designó un coordinador de este Programa cuya función será la de liderar un equipo técnico de trabajo que promueva la investigación relativa al funcionamiento de la justicia, y que compatibilice las actividades

que hoy en forma aislada se están desarrollando en este sentido en diversos ámbitos y en todas las jurisdicciones, como un medio idóneo para capitalizar al máximo tales esfuerzos.



Actualizado 18:10 hs

[noticias](#)
[deportiva](#)
[suplementos](#)
[especiales](#)
[clasificados](#)
[ed. anteriores](#)

[Ingresar](#)
[Registrarse](#)
MIÉRCOLES : 9 de abril de 2003
 Columnistas | Opinión | Adrián Ventura


LA NACION LINE

- Últimas noticias
- Ranking de notas
- Columnistas
- > De hoy
- > Por nombre
- > Anteriores
- Fotos del día
- Audio
- Vídeo
- Infografías
- Más información
- Política
- Economía
- Deportes
- Información general
- Cultura
- Opinión
- Espectáculos
- Exterior
- Ciencia/Salud
- Humor
- Todos los títulos
- Portada
- Destacados
- Ed. anteriores
- Búsqueda avanzada
- Cartelera
- Clasificados solidarios
- Avisos fúnebres
- PARTICIPAR**
- Foros
- Encuestas
- Usted opina
- Cartas de lectores
- Chats
- Centro del lector ■
- [Registrarse](#)
- [Beneficios](#)
- [Mi perfil](#)
- [Ayuda](#)

SERV. POR E-MAIL

Titulares de secciones
 Tit. de suplementos
 Novedades del sitio

CLUB LA NACION

Asociarse
 Ingresar

**Adrián Ventura**

Temas de la Justicia

Una reforma postergada**Por Adrián Ventura**

Desde hace muchos años existe en las organizaciones no gubernamentales y en amplios sectores de la Justicia un sostenido interés por introducir sustanciales reformas en el sistema judicial.

Hace treinta años, el Foro de Estudios para la Administración de Justicia (Fores) ya organizaba jornadas sobre reforma judicial.

Hoy, ese interés subsiste. Así, el programa Justicia en Cambio, que integran el Ministerio de Justicia y Argenjus -un grupo de ONG preocupadas por el mejoramiento institucional (entre las que se encuentra Fundación Libra)-, con el auspicio de la embajada de los Estados Unidos, trajeron al país a Thomas Moyer, presidente de la Corte Suprema de Ohio y ex presidente de la Conferencia de Cortes estatales de ese país.

Moyer explicó cómo su país logró mejorar su sistema judicial introduciendo pequeñas reformas y también técnicas de gerenciamiento, a cargo de administradores judiciales, y de mediación, terreno éste en el que nuestro país ya tiene experiencia. Nada fue repentino, sino que se hizo en forma paulatina.

En tanto, ayer, con el auspicio de la Mesa Permanente de Justicia del Diálogo Argentino y del ministerio del ramo, a cargo de Juan José Alvarez, se reunieron los representantes de numerosas organizaciones -Poder Ciudadano, Junta Federal de Cortes, Colegio Público de Abogados, Asociación de Consumidores, Defensoría del Pueblo, Fundación Ambiente y Recursos Naturales, Fores y la Oficina Anticorrupción- para reflexionar sobre la independencia y la idoneidad de los jueces.

Un encuentro, que fue hecho con el esfuerzo de la diputada Nilda Garré, fue valioso, pero llamativo por un dato: se realizó en un salón del Senado, con mucha presencia de miembros de la corporación judicial, algunos diputados y casi ningún senador. La agenda política pasa, evidentemente, por otro lado.

Por eso, el constitucionalista y ex ministro Jorge Vanossi destacó el desinterés de los candidatos por estos temas.

* * *

Por otra parte, el jueves, organizado por la Cámara Nacional Electoral, se reunirán todos los jueces y fiscales electorales del país, y contadores del tribunal y de la Corte, junto con representantes del Superior Tribunal Electoral de Brasil, del Instituto Federal Electoral de México y del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, para evaluar mecanismos concretos para controlar el financiamiento de los partidos.

La Cámara Nacional Electoral, integrada por Rodolfo Munne (presidente),

ENVIAR POR E-MAIL

IMPRIMIR mejor con invent

> [perfil](#)
 > [columnas anteriores](#)

> [ir a Opinión](#)

FORO

Comenzó la guerra
 (14111 opiniones)

◀ [participar](#) ▶ ▶ [entrar](#) ▶

ENCUESTA

¿Cómo debe votar la Argentina en la ONU sobre la política de derechos humanos en Cuba?

- En contra de la condena
- Abstenerse
- En favor de la condena
- Me es indiferente

▶ [votar](#) ▶ ▶ [resultados](#) ▶

LA NACION LINE[Cómo anunciar](#)[Mapa del sitio](#)[Contáctenos](#)[Premios y distinciones](#)

Santiago Corcuera y Alberto Dalla Via, desea promover una instancia que permita transparentar el dinero de la política y, gracias a las gestiones realizadas con Angulo Barturén, que impulsó la Mesa del Diálogo, consiguieron el financiamiento de Naciones Unidas para llevar adelante ese programa.

A contramano de estos reclamos, una vez más, los principales candidatos presidenciales parecen mirar para otro lado y las pocas alusiones que se hacen sobre la Justicia se limitan a las consabidas críticas a la Corte.

De todas formas, seamos justos: esos candidatos también olvidan hablar sobre otros temas, como el papel de la educación, la ciencia y la tecnología en el desarrollo del país, cuestiones a las que los países centrales jamás renunciarían.

columnaventurav@lanacion.com.ar

http://www.lanacion.com.ar/03/04/09/do_487256.asp

LA NACION | 09/04/2003 | Página 11 | Opinión

[ENVIAR POR E-MAIL](#) | [IMPRIMIR](#)

[noticias](#) | [deportiva](#) | [suplementos](#) | [especiales](#) | [clasificados](#) | [ed. anteriores](#)

LA NACION

[Acerca de LA NACION](#) | [Suscribirse a LA NACION](#) | [Cómo anunciar en la edición impresa](#)
[Otros servicios](#) | [Club LA NACION](#) | [Máster en Periodismo](#) | [Fundación Diario LA NACION](#)

Suscripción a revistas: [Lugares](#) | [Living](#) | [Rolling Stone](#) | [Jardín](#)

Copyright 2003 SA LA NACION | Todos los derechos reservados

Repercusión periodística

ID

INFORMACION:Abogacia&Justicia:aaPerfilJuez:PerfilJuez_HSenado_9Abr03.doc